

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 11 de enero de 2013, registrada con el número 201200001, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas y de acuerdo con la cláusula octava del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas (curso 2012-2013), suscrito el día 10 de diciembre de 2012, previo acuerdo de la Comisión Técnica prevista en el referido convenio, VIENE EN ORDENAR la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las acciones del Programa de Formación objeto del convenio, de acuerdo con la siguiente oferta:

1. PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL:

Nº de Plazas	Perfil	Especificaciones
20	AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIÓN	Dirigido al alumnado mayor de diecisésis y menor de veinticuatro años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2012, que no haya obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria y con notorias dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral y que, por ello, se encuentra en grave riesgo de exclusión social, así como a jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurren, desean o necesitan una inmediata incorporación al mundo del trabajo y no disponen de las competencias básicas necesarias.
20	AUXILIAR DE SERVICIOS EN RESTAURACIÓN	La estructura de los Programas de cualificación profesional inicial deberá ajustarse a lo dispuesto en la Orden ECI/2755/2007, de 31 de julio, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia y a las correspondientes Órdenes por las que se establecen los perfiles profesionales correspondientes.
20	AUXILIAR INFORMÁTICO	

2. PLAN DE ALFABETIZACIÓN:

Nº de Plazas	Perfil	Especificaciones
30	AUXILIAR DE ARREGLO DE ARTÍCULOS TEXTILES	Dirigido al colectivo de adultos con necesidades de alfabetización en lengua castellana con módulos específicos profesionales adaptados a las necesidades de los colectivos a los que se dirige la oferta y módulos formativos de carácter general, basados en el desarrollo de competencias generales básicas para la inserción sociolaboral. Estos módulos deberán incluir necesariamente contenidos relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y dirigido especialmente al colectivo de mujeres más vulnerables.
30	AUXILIAR DE PELUQUERÍA	

3. PLAN DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS EN INFORMÁTICA:

Nº de Plazas	Perfil	Especificaciones
30	AUXILIAR INFORMÁTICO	Dirigido al colectivo de jóvenes y adultos, mayores de 24 años, que carecen de habilidades y destrezas, o que requieren su actualización, en los citados campos de competencia señalados.

B. REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1. Podrán participar en el Programa de Formación los ciudadanos con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles establecidos para cada una de acciones formativas que se ofertan.
2. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.
3. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla.